



DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A DIFERENTES

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

## PRESENTE

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, IMPLEMENTE MEDIDAS URGENTES Y PERMANENTES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

### Estadísticas de Violencia en la Ciudad de México

De acuerdo con los datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la Ciudad de México cerró el año 2024 con 918 víctimas de homicidio doloso, lo que representó un incremento del 5.2 % respecto a 2023, cuando se registraron 873 casos.

Este reporte evidencia que, pese a los esfuerzos institucionales, la capital del país sigue enfrentando niveles preocupantes de violencia letal, particularmente en zonas de alta concentración urbana y actividad judicial y administrativa.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A DIFERENTES

III LEGISLATURA



La distribución territorial de los homicidios dolosos muestra una marcada concentración en alcaldías con gran movilidad de personas y actividades económicas o institucionales.

Indicador	Valor / Detalle	Fuente
Homicidios dolosos en CDMX en 2023	873 víctimas	SESNSP datos 2023. <a href="#">(ADNPolítico)</a>
Homicidios dolosos en CDMX en 2024	918 víctimas	SESNSP para el cierre de 2024. <a href="#">(El Financiero)</a>
Aumento % entre 2023 y 2024 (homicidios dolosos en CDMX)	≈ 5.2 %	Mismo SESNSP. <a href="#">(El Financiero)</a>
Cinco alcaldías con mayor tasa de homicidios dolosos (por cada 100,000 habitantes) en 2024	Cuauhtémoc; Milpa Alta; Xochimilco; Venustiano Carranza; Tláhuac — Cuauhtémoc con ~15.98 homicidios/100,000 habitantes. <a href="#">(ADNPolítico)</a>	
Tasa general de homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes en CDMX (primer semestre de 2024)	5.56 homicidios por cada 100,000 habitantes	Observatorio CDMX, con datos de SESNSP + CONAPO. <a href="#">(Observatorio)</a>

Con base en los reportes de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX (FGJ-CDMX) y estimaciones proporcionales al cierre de 2024, las alcaldías con mayor incidencia fueron:

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A DIFERENTES

III LEGISLATURA



## Estadísticas de homicidio por alcandías en la Ciudad de México

Alcaldía	Número de homicidios dolosos (ene-sep. 2024)	Estimación total para 2025
Iztapalapa	170	224
Gustavo A. Madero	84	110
Cuauhtémoc	81	106
Álvaro Obregón	52	68
Xochimilco	46	60
Tláhuac	41	54
Tlalpan	40	53
Venustiano Carranza	40	53
Coyoacán	36	47
Azcapotzalco	32	42
Iztacalco	23	30
Miguel Hidalgo	20	26
La Magdalena Contreras	12	16
Benito Juárez	10	13
Milpa Alta	10	13
Cuajimalpa	2	3
Total	699	918

Fuente: <https://www.eselsur.com/post/colonias-de-cdmx-con-m%C3%A1s-asesinatos-este-2024>

Estas cinco alcaldías concentran más del 60 % del total de homicidios dolosos registrados en 2024, y entre ellas se encuentra Cuauhtémoc, donde se localiza la Ciudad Judicial de la Ciudad de México, una zona de alta afluencia de servidores públicos, litigantes y ciudadanos.

El Observatorio de Seguridad Ciudadana CDMX (2024) reporta que Cuauhtémoc alcanzó una tasa de 15.98 homicidios por cada 100,000 habitantes, la más alta de la capital, seguida por Milpa Alta, Xochimilco, Venustiano Carranza y Tláhuac.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> ObservatorioCDMX.org; Expansión Política, 17 de febrero de 2025

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

III LEGISLATURA



El pasado lunes 13 de octubre de 2025, el abogado David Cohen Sacal fue agredido con disparos frente a las escalinatas del edificio de Ciudad Judicial, en la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El crimen, cometido en un espacio público y frente a una sede judicial, genera alarma social y revela la necesidad urgente de revisar y reforzar los protocolos de seguridad en los entornos donde se concentran profesionales del Derecho, servidores públicos, víctimas, testigos y ciudadanía que acude a realizar trámites judiciales.

La gravedad de este suceso exige una reacción inmediata del Estado. La Ciudad Judicial debe ser un espacio seguro, no sólo para quienes ahí laboran, sino también para las personas que diariamente acuden en busca de justicia. La ausencia de medidas efectivas de prevención, control de accesos y vigilancia permanente vulnera no sólo la integridad física de las personas, sino también la credibilidad institucional del sistema judicial capitalino.

De igual forma, resulta imperativo fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos responsables de la atención a víctimas, garantizando un trato digno, humano y con perspectiva de derechos humanos.

Por ello, es indispensable que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, adopte medidas de carácter urgente y permanente que aseguren la protección de quienes desarrollan funciones esenciales en la administración de justicia, así como de la ciudadanía que acude a dichas instalaciones.

Gravedad del delito:

1. Un homicidio calificado es un delito consistente en causar la muerte de otra persona en circunstancias particulares que acentúan la seriedad del delito.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A VÍCTIMAS

III LEGISLATURA



2. Es un crimen de mayor gravedad en comparación con un homicidio simple y, por lo general, implica que el perpetrador tiene una ventaja sobre la víctima, como sorprenderla, planificar el acto de antemano o aprovechar una situación en la que la víctima es física o mentalmente inferior.
3. El homicidio doloso en la Ciudad de México representa un problema grave de seguridad pública y de derechos humanos, porque combina: alta incidencia, impunidad estructural, efectos criminógenos y sociales profundos, deficiencia institucional en prevención, investigación y atención a víctimas.

Por tanto, requiere estrategias integrales, basadas en inteligencia, coordinación interinstitucional, fortalecimiento del Ministerio Público, atención a víctimas y políticas sociales de prevención de violencia.

Además, cada homicidio tiene un efecto multiplicador de violencia, pues genera reacciones de venganza, temor social y desplazamiento delictivo. La presencia de homicidios en zonas urbanas o institucionales (como juzgados, ministerios o espacios públicos concurridos) produce sensación de vulnerabilidad generalizada y deteriora el tejido social.

Desde la criminología, es considerado un delito de alto impacto porque altera la percepción de seguridad y deslegitima la capacidad del Estado para proteger la vida.

#### Necesidad de prioridad:

El homicidio constituye una de las expresiones más graves de violencia y representa una afectación directa al derecho fundamental a la vida, pilar esencial de cualquier Estado de Derecho. En la Ciudad de México, este delito se ha convertido en un indicador crítico del deterioro de la seguridad pública y de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de impartir justicia. Su impacto trasciende a las

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A VICTIMAS



III LEGISLATURA

víctimas directas y provoca un efecto multiplicador de miedo e incertidumbre en la sociedad, debilitando el tejido social y la percepción de orden y legalidad.

La persistencia de altos niveles de impunidad en los casos de homicidio refleja una deficiencia estructural en la investigación criminal y en la coordinación entre autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia. Esta situación no sólo impide la sanción efectiva de los responsables, sino que alimenta la repetición de la violencia y erosiona la credibilidad institucional.

El homicidio, además, suele estar asociado con fenómenos delictivos complejos como la delincuencia organizada, el uso ilegal de armas de fuego y la violencia de género, lo que lo convierte en un eje transversal de la seguridad pública. Su atención prioritaria permite atacar de raíz otros delitos de alto impacto, mejorar la inteligencia policial y fortalecer las capacidades de prevención y reacción del Estado.

Más allá de sus consecuencias jurídicas, cada homicidio implica un profundo costo humano, social y económico: familias devastadas, comunidades fragmentadas y una pérdida de confianza que afecta la gobernabilidad democrática. Cuando estos hechos ocurren en entornos institucionales, como la Ciudad Judicial, su gravedad se multiplica, pues constituyen un atentado simbólico contra la justicia misma y ponen en entredicho la capacidad del Estado para garantizar la seguridad en sus propios espacios.

Por ello, la atención prioritaria del delito de homicidio en la Ciudad de México no sólo es una exigencia social, sino una obligación jurídica y ética del Estado. Su combate efectivo requiere medidas urgentes, coordinadas y sostenidas que restablezcan la paz pública, protejan la vida de las personas y fortalezcan la confianza en las instituciones de justicia.

### **Problemática planteada:**

#### **1. La creciente violencia homicida en la Ciudad de México.**

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A DIFERENTES



III LEGISLATURA

En 2023, la Ciudad de México registró 873 homicidios dolosos; en 2024 el número escaló a 918 víctimas. Esta tendencia refleja no sólo una crisis de inseguridad persistente, sino un alza tangible de la violencia letal que afecta a todos los habitantes.

Las alcaldías más golpeadas son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y Xochimilco; entre ellas suman más del 60 % de los homicidios dolosos de toda la capital. Cuauhtémoc, sede de la Ciudad Judicial, tiene una tasa de homicidio doloso estimada en ~15.98 por cada 100,000 habitantes, una de las más altas de la ciudad.

La magnitud del problema exige acciones urgentes: ya no es tolerable que espacios institucionales como la Ciudad Judicial operen bajo el constante riesgo de violencia.

## **2. Casos recientes: debemos mencionar el asesinato de abogados como símbolo del fallo institucional.**

El 13 de octubre de 2025, el abogado David Cohen Sacal fue atacado a balazos frente a los juzgados de Ciudad Judicial, en la colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc. Un agresor disparó a quemarropa cuando Cohen se encontraba en la zona de acceso público del Poder Judicial.

Las investigaciones indicaron que el agresor (de 18 años) habría recibido 30,000 pesos por ejecutar el atentado, lo que demuestra que estos crímenes pueden ser planificados como encargos.

Este no es un incidente aislado: en los últimos cinco años en México han sido asesinados 168 abogados en el ejercicio de su función.

En el mismo evento de David Cohen, además de la pérdida de vidas y la amenaza directa al gremio jurídico, quedó al descubierto la vulnerabilidad de la Ciudad Judicial ante ataques armados, con agresores capaces de acercarse al edificio, disparar y huir con una movilidad inmediata (motocicleta); lo que evidencia fallas graves en prevención, vigilancia, control de acceso y reacción.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS

III LEGISLATURA



### **3. Violaciones al derecho a la seguridad en espacios públicos judiciales.**

El hecho de que un litigante pueda ser atacado, asesinado o gravemente herido afuera de tribunales, en áreas donde se supone hay controles de seguridad, iluminación adecuada, presencia policiaca, cámaras, define claramente que estos espacios no tienen las condiciones mínimas para garantizar seguridad.

Ni los usuarios del sistema judicial, ni los trabajadores, ni los abogados, ni la ciudadanía que acude a la Ciudad Judicial para actos públicos, videoconferencias, audiencias, notificaciones, deben estar expuestos a riesgos de muerte.

### **4. Obligaciones legales y éticas de las autoridades.**

Constitución local y leyes estatales otorgan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) la responsabilidad de proteger la vida y la integridad de todas las personas en la CDMX, incluyendo quienes trabajan y/o transitan por instalaciones judiciales.

El Poder Judicial tiene el deber institucional de garantizar que sus recintos y predios vinculados al servicio jurisdiccional sean sitios seguros, donde se puedan ejercer derechos sin temor.

La autoridad política tiene también la obligación ética de prevenir muertes violentas, especialmente cuando estas se dan en lugares que simbolizan la justicia.

### **5. Impacto psicológico, institucional y social.**

La muerte de un abogado en Ciudad Judicial tiene un efecto multiplicador: si alguien dedicado al derecho, con conocimientos de los procesos legales, puede ser víctima de asesinato, ¿cómo no sentir temor los ciudadanos comunes, los litigantes, los juzgados familiares, civiles, administrativos?

Genera desconfianza: en la legitimidad del Estado, en la capacidad de las instituciones de garantizar justicia, ya no sólo sobre casos legales, sino sobre la vida misma.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A DIFERENTES

III LEGISLATURA



Paraliza la operación judicial: audiencias suspendidas, litigios demorados, litigantes que rehúyen acudir por temor, defensores que podrían evitar ciertos casos por riesgo.

## 6. Razones urgentes para aprobar este Punto de Acuerdo.

Porque ya no se trata de cifras abstractas: hay nombres, rostros, familias destruidas, y esto ocurre en Ciudad Judicial, un espacio público oficial, con horarios visibles, con personas que acuden conforme al estado de derecho.

Porque los datos estadísticos, aunque graves por sí mismos, se vuelven más alarmantes cuando se superpone con episodios tan atroces como el de David Cohen. Los homicidios no deben ser memorias; deben ser llamados a la acción.

Porque sólo con medidas urgentes y permanentes, no con promesas aisladas ni operativos temporales, se podrá restablecer un nivel de seguridad digno para quienes ejercen justicia, para quienes la piden, y para quienes la administran.

## CONSIDERACIONES.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que toda persona tiene derecho a la seguridad ciudadana, y que las autoridades deben garantizar la prevención de los delitos y la protección de las personas.

La Constitución Política de la CDMX, Art. 36, fracción II establece que La Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene la atribución de preservar el orden público, salvaguardar la integridad de las personas y proteger los bienes en la ciudad.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERSONAS

III LEGISLATURA



Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, art. 7, fraccs. I, II y V Establece como responsabilidad de la SSC implementar acciones de prevención y reacción inmediata ante conductas delictivas en espacios públicos.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la CDMX, art. 14 establece que Dispone que las sedes judiciales deben contar con las condiciones de seguridad necesarias para el desempeño de sus funciones.

Plan de Desarrollo de la Ciudad de México 2024–2028 Incluye el eje “Ciudad Segura” como prioridad estratégica, con énfasis en la protección de instalaciones institucionales y de servicio público.

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con las atribuciones necesarias para coordinar, supervisar y fortalecer las estrategias de vigilancia, control y prevención en zonas de alta concentración institucional, como los complejos judiciales, ministeriales y administrativos.

Es deber de este Poder Legislativo exhortar a las autoridades correspondientes a actuar con diligencia, transparencia y responsabilidad, a fin de evitar la repetición de hechos que pongan en riesgo la vida de las personas y el ejercicio de la función judicial.

## RESOLUTIVOS

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus facultades, implemente medidas urgentes y permanentes encaminadas a fortalecer los mecanismos de seguridad en la ciudad judicial de la ciudad de México, en un plazo no mayor a 90 días naturales, un Plan de trabajo y estrategias operativas que establezcan los mecanismos, lineamientos y normatividad necesaria, para dar puntual cumplimiento esta álgida demanda social y remitir un informe de avances al Congreso de la Ciudad de México para su seguimiento.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS

III LEGISLATURA



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los    días del mes de octubre de 2025.

**PROPONENTE**

Ricardo Rubio Torres

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



## Certificado de firma

21/10/2025 13:59

## Documento electrónico

Identificador: 68F7E5DCBF86074F2136CB27  
Nombre y extensión: PA FGR-PJCDMX (JACA)-28OCT25.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 3  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
d4317613aa215b97741e4d3575bec0e87f11074357d81d9bad224b8bbf6ce46d  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
a68eff8d0c66794e4259e5128830abd7c16ddc3e2a1ca2d1c270f12d81a5203f

## Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Ricardo Rubio Torres  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 189.240.246.59  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
21/10/2025 13:58

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
21/10/2025 19:59:35 UTC (21/10/2025 13:59:35 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
9a25ab66-5b7e-49f6-9595-a2f0afbd490a.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
a68eff8d0c66794e4259e5128830abd7c16ddc3e2a1ca2d1c270f12d81a5203f

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

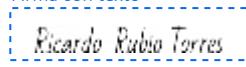
## Firmantes

## Firmante 1. Ricardo Rubio Torres

Atributos  
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Método de notificación: Correo  
Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma  
ID: 68F7E61DEADD6832BE3601E3  
IP: 189.240.246.59

Firma con texto



Fecha  
Enviado: 21/10/2025 13:58:22  
Aceptó Aviso de Privacidad: 21/10/2025 13:59:25  
Visto: 21/10/2025 13:59:25  
Confirmado:  
21/10/2025 13:59:25.879  
Firmado:  
21/10/2025 13:59:25.88

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/9a25ab66-5b7e-49f6-9595-a2f0afbd490a>

